

2016/6/0173

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL
AYUNTAMIENTO DE FISCAL (HUESCA) PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN
EL COLEGIO PÚBLICO DE DICHA LOCALIDAD.**

En Zaragoza, a 15 de junio de 2016

REUNIDOS:

De una parte, la Excm. Sra. Dña. M^a Teresa Pérez Esteban, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, actuando en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, expresamente facultada para ello en virtud del Acuerdo de 14 de junio de 2016 del Gobierno de Aragón, por el que se le autoriza para la firma del presente convenio.

De otra parte, el Sr. D. Manuel Larrosa Escartín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Fiscal (Huesca), actuando en representación del mismo, expresamente facultado para ello en virtud del Acuerdo plenario de **07 ABR. 2016** de la Corporación Municipal, por el que se le autoriza para la firma del presente convenio.

Reconociéndose las partes, en la representación que cada una ostenta, con capacidad suficiente para obligarse mediante la suscripción del presente Convenio de Cooperación:

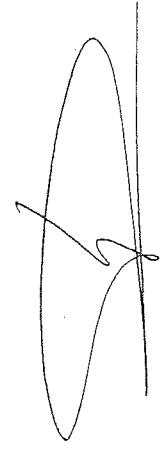
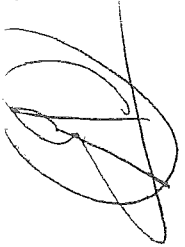
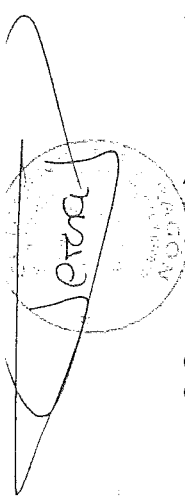
EXPONEN:

- I. Conforme al artículo 73 del **Estatuto de Autonomía de Aragón**, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, así como la calidad del sistema educativo.
- II. El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece, entre otras funciones del citado Departamento, las de *elaboración, aprobación y ejecución de los programas de inversiones en construcciones, instalaciones y equipamientos educativos en general*.
- III. En consonancia con la obligación que todos los poderes públicos tienen de garantizar el derecho de todos a una educación de calidad, la **Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón**, en su artículo 42.2 ñ), establece que los Municipios cooperarán con la Administración educativa correspondiente en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos.
- IV. Asimismo, el artículo 158 de la citada Ley de Administración Local de Aragón establece los principios que deben regir las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las Entidades Locales aragonesas, y el artículo 160.2 dispone que dichas Administraciones podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito
con el n.º 2016/6/0173

Zaragoza, a 15 de Junio de 20 16
El Encargado del Registro,



- V. Por su parte, el artículo 2.2 de la Ley 1/2011, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón dispone que los convenios que celebren la Comunidad Autónoma de Aragón y las Entidades Locales se regirán por la normativa reguladora de régimen local, sin perjuicio de su aplicación supletoria.
- VI. La cooperación entre la Administración Local y la Educativa viene expresamente contemplada en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, así como en la propia Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), que en su artículo 8.1 declara que las Administraciones educativas y las Corporaciones Locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir así a los fines de calidad establecidos.

El citado Real Decreto 2274/1993 dispone, en su artículo 5.1 que las Corporaciones Locales, previo acuerdo de sus órganos de gobierno, podrán cooperar con el Ministerio de Educación y Ciencia (ahora Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón), mediante convenio, en la gestión de las construcciones escolares, añadiendo el artículo 5.3 de dicha norma que *"La gestión por las Corporaciones Locales podrá abarcar, las siguientes actuaciones, atendiendo a las circunstancias concurrentes: redacción de proyectos, construcción de nuevos centros docentes; ejecución de obras de reforma, mejora y sustitución; reparaciones, adaptaciones y transformaciones que sean necesarias en los actuales centros docentes públicos derivadas de la nueva ordenación académica; obras de conservación y reparación en los edificios de educación secundaria y adquisición de equipamiento....."*

Dicha cooperación interadministrativa es, en la actual coyuntura económica, un factor de especial relevancia, dada la necesidad de mejorar la eficiencia de las Administraciones Públicas en el uso de los recursos públicos con el fin de posibilitar al conjunto de los ciudadanos unos servicios públicos de calidad, siendo el educativo uno de los más fundamentales.

- VII. El colegio público de Fiscal es una edificación que data del siglo pasado y que presenta en la actualidad un notable deterioro, particularmente en la cubierta, con riesgo razonable de desprendimientos, resultando, en consecuencia, imprescindible la ejecución en el mismo, con carácter de urgencia, de una serie de intervenciones, las cuales vienen descritas en el Anexo I del presente Convenio, y que consisten básicamente en las siguientes:

- Cambio de la cubierta del edificio, según el proyecto de "Sustitución del Elemento de cubrición en la cubierta en el Edificio Escolar C.R.A. "Alto Ara" de Fiscal (Huesca), redactado por el Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de Construcción de Huesca, D. Juan Manuel Abad Herrero, de fecha febrero de 2015, con un presupuesto de contrata valorado en 33.276,53 €, IVA excluido y 40.264,60 euros, IVA incluido.
- Acondicionamiento de exteriores en Edificio Escolar C.R.A. "Alto Ara" de Fiscal (Huesca), según proyecto redactado por D. José Ramón López-Calleja López, denominado: "Proyecto simplificado de acondicionamiento de exteriores en Edificio Escuela Municipal", fechado en julio de 2015, nº 1.415, y con un presupuesto de contrata valorado en 56.854,27 euros, IVA excluido, y 68.793,67 euros, IVA incluido.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y dada la conveniencia de coordinar adecuadamente las actuaciones que deben llevarse a cabo en el referido centro escolar, y dar oportuno cumplimiento a los principios de eficacia y eficiencia, las partes firmantes, en la condición con la que intervienen, están recíprocamente interesadas en la formulación del presente Convenio de Cooperación, que se regirá por las siguientes

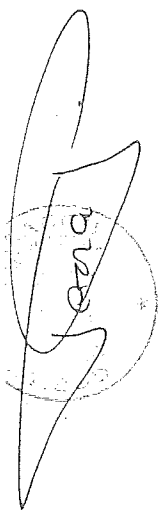
CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

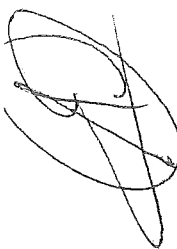
El objeto del presente Convenio es regular los términos y condiciones de la cooperación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Fiscal para finalización de la ejecución de las obras consistentes en cambio de la cubierta y acondicionamiento de exteriores en el Edificio Escolar C.R.A. "Alto Ara" de Fiscal (Huesca).

Segunda.- Compromisos de las partes

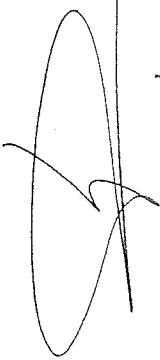
1. Por parte del Gobierno de Aragón:

- 
- a. El Gobierno de Aragón, a través del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, se compromete a la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y a la financiación íntegra de las obras de cambio de cubierta del edificio, según el proyecto denominado "Sustitución del Elemento de cubrición en la cubierta en el Edificio Escolar C.R.A. "Alto Ara" de Fiscal (Huesca)", redactado por el Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de Construcción de Huesca, D. Juan Manuel Abad Herrero, de fecha febrero de 2015, con un presupuesto de contrata valorado en 40.264,60 euros, IVA incluido.
 - b. La dirección facultativa de dicha obra será realizada por los técnicos de la Unidad de Construcciones del Servicio Provincial de Educación de Huesca.

2. Por parte del Ayuntamiento de Fiscal:

- 
- a. El Ayuntamiento Fiscal se compromete a la finalización del objeto de la contratación y financiación íntegra de las obras de "Acondicionamiento de exteriores en Edificio Escolar C.R.A. "Alto Ara" de Fiscal (Huesca)", según proyecto redactado por D. José Ramón López-Calleja López, con un presupuesto de contrata valorado en 68.793,67 euros, IVA incluido.
 - b. La dirección facultativa de dichas obras correrán asimismo a cargo de la Corporación Municipal.

Tercera.- Financiación

- 
1. La Comunidad Autónoma de Aragón financiará en su integridad las obras de sustitución del elemento de cubrición el Edificio Escolar C.R.A. "Alto Ara" de Fiscal, por un importe máximo estimado de 40.264,60 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 18010/4211/602000/91002 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016.
 2. El Ayuntamiento de Fiscal financia íntegramente, con recursos propios o a través de subvención de la Diputación Provincial de Huesca, las obras de acondicionamiento de exteriores en Edificio Escolar C.R.A. "Alto Ara" de Fiscal (Huesca)", por un importe máximo estimado de 68.793,67 euros, IVA incluido.

Cuarta.- Autorización de uso del edificio del Colegio Público C.R.A. "Alto Ara" de Fiscal

El edificio del Colegio Público C.R.A. "Alto Ara" sobre el que se va a intervenir es de titularidad municipal, inscrito en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Fiscal bajo el epígrafe 1A.003, siendo un bien de dominio público afecto al servicio público educativo.

Para el cumplimiento del presente convenio y a los efectos descritos en el Expositivo VII del mismo, se autoriza el acceso al citado edificio por el Gobierno de Aragón para llevar a cabo las obras descritas en el apartado 1 de la cláusula Segunda.

Dicha autorización incluye el compromiso por parte del Ayuntamiento de Fiscal de no girar tributo alguno ni exigir ningún tipo de fianza a la Comunidad Autónoma de Aragón por la ejecución de las obras que ésta va a realizar en el edificio de su propiedad.

Quinta.- Finalización, entrega y recepción de las obras a ejecutar por el Gobierno de Aragón

Las obras asumidas por el Gobierno de Aragón en virtud del presente Convenio, de cambio de la cubierta del edificio escolar C.R.A. "Alto Ara" de Fiscal finalizarán antes del 31 de diciembre de 2016.

A la finalización de las obras se procederá a la firma del acta de recepción por parte del Gobierno de Aragón así como a la posterior entrega y recepción al Ayuntamiento de Fiscal de la documentación final de la obra ejecutada, en su condición de titular de la propiedad del edificio escolar.

Sexta.- Finalización, entrega y recepción de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Fiscal

Las obras asumidas por el Ayuntamiento de Fiscal en virtud del presente Convenio, de acondicionamiento de exteriores en Edificio Escolar C.R.A. "Alto Ara" de Fiscal, finalizarán y deberán ser recepcionadas por el Ayuntamiento de Fiscal antes del 31 de diciembre de 2016.

Séptima.- Vigencia del convenio

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo que las obras sean finalizadas y recepcionadas en un plazo anterior, en cuyo caso el convenio finalizará en dicha fecha.

Octava.- Causas de resolución del convenio

El presente convenio se podrá extinguir:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en él.
- Por imposibilidad sobrevenida.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio previa comunicación con un mes de antelación.

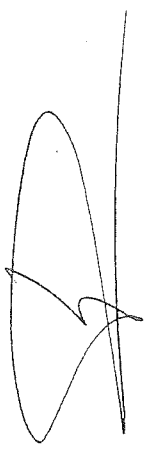
En el caso de extinción anticipada del presente Convenio por causas ajenas a la voluntad de las partes, cada una deberá soportar el coste de las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha.

Novena.- Resolución de conflictos y Jurisdicción

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y por la Ley 1/2011 del 10 de febrero de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por la legislación sobre materia objeto del convenio y demás normas del Derecho Administrativo aplicables.

En consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Fiscal en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

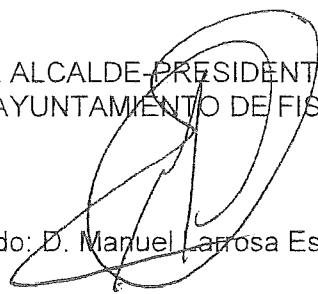
Y, en prueba de su conformidad, las partes, en la representación en la que actúan, firman el presente documento, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



LA CONSEJERA DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTE

Fdo: D^a M^a Teresa Pérez Esteban

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE FISCAL



Fdo: D. Manuel Larrosa Escartín

CG 14062016

VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 14 de junio de 2016, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de cooperación a suscribir entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Fiscal para la realización de obras en el colegio público de dicha localidad. Segundo.- Autorizar la celebración del citado Convenio, para el ejercicio 2016, cuya aportación económica asciende a 40.264,60 euros (IVA incluido), a realizar con cargo a la aplicación 18010 G/4211/602000/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2016. Tercero.- Facultar a la Excmá. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte para suscribir el Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Ordenar su inscripción en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y publicación en el Boletín Oficial de Aragón. Quinto.- Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a quince de junio de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

